

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2       MODIFICACION sin alterar estructura       ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
9763
FECHA
04 MAR 2019
ROL S.I.
1593-1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 1031/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 65245 de fecha 29/01/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION - ALTERACION (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino RIO CALLE CALLE  
 N° 540 Lote N° 5 manzana E localidad o loteo NUEVA ESPERANZA II  
URBANO sector NUEVA ESPERANZA II  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

----  
ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dfca

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PEDRO LUCAS MAMANI MAMANI	6.314.897-0		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
2C+L ARQUITECTOS	76.397.627-0		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
CLAUDIA ESPINOZA E.	10.978.399-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ART. 1.2.1 OGUC	----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	2.482.074
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50/ 1,00	%	\$ 37.231/ 15.541
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	52.772
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5429560	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			14-Feb-2019

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y construir ampliación de 13,89 m2, en la propiedad con destino Vivienda, ubicada en Río Calle Calle N°540, Población Nueva Esperanza II, Rol 1593-1.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- PC N°6980 del 23.03.1989 y RF N°4405 del 31.08.89 por una superficie de 34,69 m2
  - PC N°7622 del 09.07.1991 y RF N°5194 del 05.03.1993 por una superficie de 22,61 m2
  - Certificado de Regularización N° 2019 de fecha 27.07.2018, por una superficie de 71,795 m2
- La propiedad cuenta con una superficie total recepcionada de 139,50 m2.

La ampliación de una superficie de 13,89 m2, consiste en:

1° Piso (13,89 m2 ): Cocina.

El presupuesto de las obras complementarias presentado se refiere a lo siguiente:

Desarme de tabique de dormitorio, Cierre de apertura de vano, incluye instalación de puerta, Desmontaje de puerta de comedor, Instalación de tabiquería con Metalcom en baños, Instalación de puerta de cocina, ventana, Instalación de mesones de atención.

Finalmente, la propiedad con destino comercio, distribuida en dos niveles, queda con la siguiente superficie aprobada:

Superficie total construida: 153,39m².

Superficie predial : 113,07 m².

Queda distribuida de la siguiente manera:

1° Piso (81,59 m2): Cocina, Baño 2, Comedor 1, Cocina 1, Mesas de atención, Baño accesible, 2 baños.

2° Piso(71,79 m2):Cocina 2, Baño 3, Comedor 2, Estar 2, Cuarto de costuras, Dormitorio 2, Dormitorio 4, Dormitorio 3.

**NOTAS:**

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto a cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. Además, deberá indicar el nombre de la persona responsable de la ejecución de las obras, art. 1.2.1 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-12.472

  
**GASTÓN BAEZA CORTES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
 FIRMA Y TIMBRE

**IMPRIMIR**